

España dy fe. =

Manuel Longo

Rufino Miranda

Segundo Pérez

Ante mi

P. Cavailles





CONSULADO
EN
HAB

Se
rita
jo
Ca
up
Ra
est

Se
al
ey
om
h

Numero doscientos cincuenta y cinco

En la ciudad de la Habana a nueve de Septiembre de
mil novecientos diez, ante mi, Don Pedro Cavanilles y
Peon, Consul de España en esta residencia, ejerciendo
como tal, funciones de Notario en este Consulado y en
distrito, comparece Don José Dorado Castillo, mayor
de edad, conudo, chauffeur, y vecino de Guines cinco en
esta ciudad. Manifiesta hallarse en el pleno goce
de sus derechos civiles y que nada le conete en con-
trario, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesa-
ria para este acto libre y espontaneamente dice: Que
confiere a su esposa Doña Rafaela Ruiz Estepa ma-
yor de edad, dedicada a las labores de su sexo y vecina de
Sevilla, toda la licencia marital prevenida en derecho
para que viaje por territorios españoles y embarque en el puer-
to que crea mas conveniente en union de sus hijos Josefa,
Rafaela y Concepcion de ocho, seis y dos años respectivamente
habidos en el matrimonio. A este fin, gestione para bien por
si o por medio de tercera persona las gestiones conducentes
ante las autoridades que correspondan para que no le pon-
gan impedimento a la hora de reunirse en referido em-
barque para que pueda reunirse con su esposo el com-
pareciente en esta Ciudad de la Habana,
en lo dice, siendo testigos de consentimiento, y a la vez sus-



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Sevilla ma-
rital por Don
José Dorado
Castillo a su
esposa Doña
Rafaela Ruiz
Estepa.

Se dio copia
al compareciente
en la fecha de su
firmamento.

~~Sevilla~~

Instrumentales Don Eduardo Booth Baldrich y Don Juan Mar-
tinez Fernandez, ambos mayores de edad, chausseurs, y vecinos de
San Rafael ciento cuarenta y nueve y Prado veinte respectivamente en esta ciudad,
que me aseguran no tener impedimento alguno legal
para serlo en este acto y ser el otorgante el que se dice y
comparece. Y enterados todos de su derecho a leer por un este
documento, por un acuerdo procedi a la lectura integral
del mismo en cuyo contenido se ratifica el otorgante, fir-
mando con los testigos y conmigo. De todo lo cual de conocer
a los citados testigos de su profesion y veridicidad con referencia
a su dicho, yo, el infrascripto Consul de España doy fe. =

Don Torado

Eduardo Booth

Juan Martinez

Ante mi
P. Casanilla



de
ung,
y
de
ra
r
e
n

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



CONSULADO
DE
HAVANA

Por
pro
rio
Her
ob
de
lio
M

Se
a la
ciu
cho
me
Laca

Número doscientos cincuenta y seis



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

En la ciudad de la Habana a diez de Septiembre de mil
novecientos diez, ante mí, Don Pedro Cavallés y Peon, Consul
de España en esta residencia ejerciendo como tal, funciones de
Notario en este Consulado y en distrito, comparecen: Don Vic-
toriano Cabrera Hernandez, mayor de edad, del comercio, Don
Joaquín Bosch Medero, mayor de edad, del comercio, Don Angel
Serna Treiano, mayor de edad, jornalero, todos vecinos del
barrio Ranchos-Boynos, del Ayuntamiento de Santiago de las
Vegas de esta provincia y accidentalmente en esta ciudad, y Don
Don Domingo Gomez Rivero, mayor de edad, jornalero y vecino
de Santiago de las Vegas y Don Faustino Sueno Rodriguez, mayor
de edad jornalero y vecino de Escobar ciento treinta y siete
en esta ciudad. Que may hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles sin que nada se opusiere en contrario, y te-
niendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este
acto, dice cada uno de por sí, libre y espontáneamente:

Poder especial
por Don Victoriano
Cabrera
Hernandez y
otros a favor
de Don Emi-
lio Fernandez
Mendez

Se libró copia
a los compare-
cientes en la fe-
cha de su otorga-
miento.

Que doy mi poder, amplis, bastante cuanto por derechos re-
quiera y sea necesario a favor de Don Emilio Fernandez
Mendez, ex-Consul de Cuba en Gijón (España) mayor
de edad, viudo y vecino de Madrid, para que lo ejerza con
cuantos requisitos y facultades se exijan, y ademas con los
siguientes: Primera. Para que reclame, cobre y perciba del Esta-
do Español, en las oficinas correspondientes, todo cuanto le corres-

~~Se otorgó~~

ponda a cada uno de los que hablan, por todos conceptos, sean
los que fueren y desde luego los haberes devengados y no percibidos
como ^{oficial} el primero de los comparecientes, como Sargento el segundo
y los demas como voluntarios, todos movilizados durante la últi-
ma guerra tenida por España en año Ysla. Segunda. Pa-
ra que oída a juicios, demandados, por todas las vias y trá-
mites que las Leyes señalay, den que procedores y letrados
firme ajertes, facturas, recursos e instancias, retire inguar-
dos, cobre y perciba efectos, efectivos, títulos y recibos, con
sus cupones que podrá vender en Bolsa por medio de
Corredor, sin limitacion alguna. Tercera. Para que el liqui-
do que resulte, lo gire a nombre de Don Eliás Rada Cires
del comercio de esta plaza, que lo hará llegar a manos de cada
otorgante, en el punto donde se halle, el día del cobro, dando
cuenta de ello a los que hablan. Y a la firmiera de lo expues-
to se obligay segun deuelo. Asi lo dicen y otorgay, siendo
testigos de conocimiento y a la vez instrumentales Don Eliás
Rada Cires y Don ^{Ricardo Hierro} Francisco Calafat Calafat. ombros ma-
yores de coloray, del comercio, y vecinos de Oficio treu-
ta y Sillas resenta respectivamente en esta Ciudad,
que me aseguran no tener impedimento alguno
legal para serlo en este acto y ser los otorgantes
los que se dicen y comparecen. Y entendidos todos
de su derecho a leer por si este documento por

en acuerdo procedi a la lectura entera del
mismo en cuyo contenido se ratifican los otór-
gantes, firmando con los testigos y conmigo. De to-
do lo cual, de conocer a los citados testigos, de
su profesión y procedencia con referencia a mi di-
cho, yo, el infrascripto Consul de España doy fé =
entre líneas = Oficial y entre parentesis = Francisco
Calafat = lo primero = vale = lo segundo = no vale = entre
líneas = Ricardo Jaramba = vale =

Victoriano Labra

Luigi Bosch

Angel Sierra

Domingo Jona Faustino Puerto

Gas Rada

Ricardo Calafat

Prte mi

P. Cavalle



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



CONSULADO
EN
HABANA

Se
rita
Jon
San
vo
ro
va
a

Se
cy
re
fu
ga
re

Numero doscientos cincuenta y siete

Septiembre

En la ciudad de la Habana a doce de (Agosto) de mil novecientos diez
ante mí, Don Pedro Covarrilles y Peon, Consul de España en
esta rendencia, ejerciendo como tal, funciones de Notario
en este Consulado y en distrito, comparece: Don Tomas

Licencia mar Espinosa Sanchez, mayor de edad, del comercio y vecino
nital por Don del barrio de Puente grandes en esta ciudad.
Tomas Espinosa
Sanchez a fa

Manifesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles
y que nada me conté en contrario, y, teniendo a mi
juicio la capacidad legal necesaria para este acto,
libre y espontaneamente dice: Que concede licencia
marital, amplia, tan bastante como es derecho se
requiera o fuere necesario a favor de mi esposa Do-
ña Evarita Garcia Andrade, mayor de edad

y vecina de Yufiosto en la provincia de Oviedo, pa
ra que viaje por territorio ^{español} y embarque en el puerto
que crea mas conveniente con sus menores hijos Maria
y Jose habidos en el matrimonio, proveyendo bien
por si o por medio de tercera persona las gestiones
necesarias para que no la pongan impedi-
mento a la hora de embarcar para este puer-
to de la Habana.

Se libro jumija
Copia al compa
niente en la
fecha de un obo
gamiento.

[Signature]

Qui lo dice y otorga siendo testigos de conocimiento
y a la vez instrumentales Don Carlos Rojas Gutierrez y

Don Salvador Rius Ferrer, ambos mayores de edad, del comercio
y barbero, vecinos de San Pedro y sus mineros, barrio de la Ceiba (Puentes
Grandes), y San Francisco de Paula respectivamente de esta ciudad
que me aseguran no tener impedimento alguno legal para
serlo en este acto y ser el otorgante el que se dice y comparece.
Y enterados todos de su derecho a leer por un este documen-
to por un acuerdo procedi a la lectura íntegra del mismo
en cuyo contenido se ratificó el otorgante, firmando
con los testigos y comparece. De todo lo cual, de acuerdo
a los citados testigos, de un profeso y secundario con
referencia a un dicho, qd, el infrascripto Consul de Es-
paña doy fe. = entre líneas = Septiembre = vale = entre paren-
tisis = Agosto = no vale = entre líneas = España = vale =

Thomas Espina
~~de~~
Carlos Robles

Salvador Rius Ferrer

Ante mi
P. Casanilles



uo
ulo
edaf
a
eel
mon
m
to
ed
n
s
m
m



CONSULADO
EN LA
HABANA

Para
y Pro
de p
de c
ma

Se
al
fel
for
leu
m
ca



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número doscientos cincuenta y ocho

En la ciudad de la Habana a doce de Septiembre de mil novecientos diez, ante mí, Don Pedro Cavallés y Peon, Consul de España en esta residencia ejerciendo como tal, funciones de Notario en este Consulado y su distrito, comparece: Don Lorenzo Martínez, mayor de edad, Capitán de la marina mercante y del vapor (corco) español "Miguel M. Puelles" de la matrícula de Cadiz y del que soy su coniguartario en esta plaza los señores Maes Hermanos y Compañía. Manifestó haber en el pleno goce de sus derechos civiles sin que nada me quite en contrario, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice: Que en el Consulado de España en San Juan de Puerto Rico y confielto cuatro del mes en curso, formuló protesta de accidentes de mar, a consecuencia de los malos tiempos sufridos con el buque de su mando en un viaje de travesía de España a aquel puerto; protesta, que ratificó en los de Ponce y Santiago de Cuba en cinco y ocho del referido mes de septiembre. Continúa manifestando el referido Capitán, que en presencia en este acto obedece a ratificar en todas sus partes la protesta que se ha hecho

Ratificación y Protesta de averías de mar.

Se libró copia al Capitán en la fecha en que formuló la presente acta de protesta.

mencion anteriormente, requiriéndome a la vez para
que la una a continuación lo que verifiqué, quedando
señalada con el número que se encabeza. Así lo dice
y otorga siendo testigos instrumentales Don Pedro Guanch
Spinola y Don Juan Santomarina Bueno, ambos ma
yores de edad, del Comercio y vecino de esta ciudad, que
me aseguran no tener impedimento alguno legal para
verlo en este acto. Y entendidos todos de un derecho a leer
por sí este documento por un acuerdo procedi a la lectu
ra íntegra del mismo en cuyo contenido se ratifica el
compareciente, firmando con los testigos y conmigo
de todo lo cual, de conocer al capitán y testigos, de
su profesión y vecindad con referencia a un delirio
yo, el infrascripto Conde de España doy fe.

Juan Santomarina
Pedro Guanch

J. Guanch

Ante mí
P. Carrillo

ch
ma
que
ma
d
tu
l
o
e
p
D
B
C

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly a list or account, spanning the main body of the page.]

insula
Jan 1

[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Consulado de España

en

San Juan, Pto. Rico.

treinta y tres



Número treinta
Acta de protesta de acci-
dentes de mar.

En el Consulado de España
en San Juan de Puerto Rico
á cuatro de Septiembre de
mil novecientos diez.


Ante mi
don Felia de Soloriz y Co-
larbe, Consul de España
en esta residencia.

Comparece
don Lorenzo Martinez, ca-
pitán del vapor español
"Miguel M. Penillos" de la
matrícula de Cádiz, te-
niendo á mi frente la ca-
pacidad legal necesaria
para otorgar esta protesta

Hice
Que á los efectos del artículo

seiscientos veinticuatro del
Código de Comercio quiere
formalizar protesta de mar
y al efecto me reunire para
que consigné en ella lo que
sigue:

Que salió del puerto de
Barcelona en la singladura
primera del doce al trece
de Agosto y despues de re-
correr las escalas de Pal-
ma, Valencia, Alicante,
Málaga, Cádiz, Las Palmas,
Santa Cruz de Tenerife y
Santa Cruz de la Palma,
fondes en este puerto a las
siete horas dos minutos
de la singladura once del
tres al quatro del corriente
Que en la singladura seis
del veintinueve al treinta
de Agosto el viento fresca-
cho del S. W. y marejada



gruesas del mismo hacen dar al buque fuertes bandazos y cabezadas viéndose la caja de proa constantemente movida por lo que se reparan las escotillas y atrincan los efectos móviles de cubierta. Al sonar se nota aumento de líquido en las calas que se achican inmediatamente.

En la singladura siguiente el fuerte temporal del Sur en cuadrante hace tomar todo género de precauciones en prevision de averias que pudieran causar las fuertes mareas que arbolan al costado y embarcan a bordo en fuertes golpes y hacen trabajar considerablemente al buque. Al achicar las sentinas se nota

mezclado con el agua la
presencia de otros líquidos
que hacen temer averías en
la carga.

En la singladura ocho del
treinta y uno á primeros de
Septiembre amainó algo
el viento y sin mas nove-
dad digna de hacer men-
cion llegamos á este puer-
to de San Juan de Puerto
Rico á la hora y dia antes
indicado.

En su consecuencia y á fin
de que no le pare ningun
perjuicio por las averías
que puedan haber sufri-
do el buque ó la carga que
conduce hace las protes-
tas necesarias contra los
mares, vientos y demas
elementos causantes, Asi
como contra cargadores,

Consulado de España

en
San Juan, Pto. Rico.



trececientos noventa y
cinco -

receptores, aseguradores y
demás que haya lugar,
dando por concluida
esta protesta de Averías
que firma conmigo el Ca-
pitán de todo lo cual doy
fe. = El Capitán = Lorenzo
Martínez = rubricado = An-
te mí = El Consue = Félix
de Silveira = rubricado =
Hay un sello que dice = Con-
sulado de España en Puer-
to Rico.

Esta es primera copia del
Acta de protesta de ave-
rias que en el día de hoy
ha otorgado ante mí el
Capitán del vapor espa-
ñol "Miguel M. Pinillos"
don Lorenzo Martínez.
El Acta original queda

protocolizada y archiva-
da en esta Cartería.

Y firmo y expido dicha
copia a petición del ex-
presado Señor Capitán
Don Lorenzo Martínez
en la misma fecha de
su otorgamiento.

San Juan de Puerto Rico
a cuatro de Septiembre
de mil novecientos diez.

El Cónsul de España
Jélio de Silos



PUERTO-RICO	
Núm. de orden.....	30
Artículo de la Tarifa.....	76
Derechos.....	\$0.60 cts
Recargos.....	Ninguno
Fecha.....	4 Septiembre/10.

Don

— Vencidos recuenta y así —

F. Florencio Suarez Vicescudado de España en
esta Ciudad

Certifico: que por el capitán del vapor espa-
ñol "Miguel M. Ponzillos", se me ha exhibido en
este acto copia fehaciente de una protesta de
mar otorgada por dicho capitán ante el
Consulado de España en San Juan de Puerto
Rico de la cual hago la correspondiente va-
lificación para el Protocolo de este Vice-
consulado

En Puerto Rico Septiembre 5 de 1910 -

F. Florencio Suarez



PONCE, P. R.	
Núm. de orden	11
Artículo de la Tarifa	27
Derechos	\$ 1.94
Recargos	\$ 0.40
Fecha	Septbr 5 de 1910

San

Julio Soto Villanueva Consul interino de España
en esta ciudad

Certifico: que el capitán del Vapor Español
Abigail Ab. Pinillos Don Lorenzo Marti-
ner ha ratificado la anterior protesta de
averías en este Consulado de mi cargo en el día
de hoy según escritura de ratificación otor-
gada señalada con el n.º 100 del protocolo comu-
te.

Santiago de Cuba 8 de Setiembre 1910.

El Consul de España



Julio Soto Villanueva